



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, veintisiete (27) de octubre de dos mil Veinte (2020).

Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA
DE MATRIMONIO CIVIL
Contrayentes GERSON GUILLERMO GARCIA CASTILLO y
LAURA CAMILA DELGADO
Radicado: 1859240890012020-00072-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

Una vez cumplido lo dispuesto por este Despacho Judicial en auto que antecede, se procede a decidir respecto de la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores **GERSON GUILLERMO GARCIA CASTILLO Y LAURA CAMILA DELGADO**, mayores de edad y residentes en esta Municipalidad, identificados con Cédulas de Ciudadanías número 1.115.941.002 Expedida en Florencia, Caquetá y Cédula de Ciudadanía No. 1.094.944.725 expedida en Armenia, respectivamente, en la cual manifiestan su voluntad de realizar Matrimonio Civil ante este Despacho Judicial; nombrando como testigos a los señores **CHARLEX ARLEX RAMIREZ TORRES y MARIA DENIS OROZCO** Mayor de edad y vecino de esta municipalidad con Cédula de Ciudadanía números 1.115.951.505 expedida en Puerto Rico, Caquetá y **MARIA DENIS OROZCO**, mayor de edad y residentes en esta Municipalidad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.732.799 Expedida en Puerto Rico, Caqueta.

Observa el Despacho que cumplen todos los requisitos que la ley exige, para esta clase de procesos de Jurisdicción Voluntaria, como son los Art. 128, 129, 130 Código Civil, por lo anterior se procederá a la admisión de la presente solicitud de Matrimonio Civil y se fija el **DÍA 25 de NOVIEMBRE de 2020 a las 09:00 AM**, para llevarlo a cabo, previa publicación en la cartelera del despacho, conforme el Art 130 del Código Civil.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores **GERSON GUILLERMO GARCIA CASTILLO Y LAURA CAMILA DELGADO**, mayores de edad y residentes en esta Municipalidad, identificados con Cédulas de Ciudadanías número 1.115.941.002 Expedida en Florencia, Caquetá y Cédula de Ciudadanía No. 1.094.944.725 expedida en Armenia, respectivamente; por reunir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: ORDÉNESE realizar la publicación del Edicto previsto en el Art 130 del Código Civil

TERCERO: Se fija el día el **DÍA 25 de NOVIEMBRE de 2020 a las 09:00 AM**, para llevar a cabo la celebración del Matrimonio Civil.

CUARTO: Por tratarse de un proceso de jurisdicción voluntaria, los señores **GERSON GUILLERMO GARCIA CASTILLO Y LAURA CAMILA DELGADO**, actúan en nombre propio, por ello se les reconoce personería jurídica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
El Juez

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e66c362831de08b124e38a312279289c9b50750c37748c9bdcb3ce879a278058

Documento generado en 27/10/2020 04:42:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**